

EL MADRILEÑO

SEMANARIO DEFENSOR DEL REGIONALISMO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año IV

Madrid, 7 de Septiembre de 1920

Número 145

Suscripción: CINCO pesetas año.

Número suelto: DIEZ céntimos.

Se publica todos los martes.

Calle de ALCALA, 181, 2.º izqda.—MADRID

COMO SE VIVE Y COMO SE MUERE EN MADRID

NÚMEROS CANTAN

La estadística sirve para mucho a pesar de que se utilice muy poco en España para útiles enseñanzas. Los números por sí solos no hacen más que consignar hechos concretos y al repetirse con resultados diferentes o iguales a través del tiempo, dan a los perspicaces los elementos precisos para estudiar las mejoras que hayan de influir en el resultado que se estimen más favorable.

Pero esto de los sistemas de observación es valiosísimo, claro está, para los perspicaces de buena voluntad y de conciencia, pues para los demás no es más que un formulismo o a lo sumo un motivo de curiosidad.

Tenemos a la vista los datos estadísticos de nacimientos y defunciones de España en el mes de Marzo último y ellos nos surgieren las consideraciones siguientes:

¿Quién debe cuidarse de disminuir la mortalidad y aumentar el número de natalicios? Por ser asunto de patria juzgamos sin vacilación que esto incumbe el gobierno.

¿Como se desarrolla la acción oficial en este grave tema?

Pues cruzándose de brazos después de publicar los datos estadísticos en la *Gaceta* para información del que leyere.

Para nuestro comentario nos vamos a referir principalmente a la población de Madrid y su provincia.

Los habitantes se calculan en 963.560 que proporcionaron en el expresado mes 2.691 nacimientos o sea el 2,79 por 100 aproximadamente. Esta proporción de natalicios es inferior a la normal de casi todas las provincias del reino; además es la que ha dado más hijos ilegítimos y más seres maculados de debilidad congénita.

El vicio y el pauperismo se dan la mano para llegar a estos resultados lamentables; también la falta de higiene general y la tolerancia de permitir el alquiler para viviendas de zahurdas y mechinales impropios del hombre contribuyen al fracaso.

Mal puede fomentarse el amor a la región cuando los nacimientos apenas si equilibran las numerosas defunciones que se registran y de este modo tampoco se fortaleze y reconstituye la raza.

Pasando a las defunciones, tenemos que la proporción es del 2,30 por 1.000, más varones que hembras, y sobre todo una desproporción aterradora de criaturas, lo que denuncia

claramente cuanto dejan que desear los primeros cuidados que exigen los niños.

Para los gobiernos y para entidades protectoras y clase médica, poco menos que un baldón, lo que viene ocurriendo en la capital de España.

Hay enfermedades que en otros países están desterradas totalmente, como la viruela por ejemplo, que causó en el citado mes defunciones y unas cuarenta las diversas variedades de fiebres que en otros lados apenas son conocidas.

De tuberculosis pulmonar murieron 218 personas en Madrid. Esta enfermedad no está vencida, pero la sanidad y la vida higiénica pueden robarla la mayor parte de su acción y ello no se ve hasta ahora.

Además, es muy triste, que para las estadísticas de muertes se precisen para España mayor número de casillas que para cualquier país, porque aquí se dan enfermedades que en otros lados no se conocen.

El mal de la Villa y Corte es propio de las grandes urbes así Barcelona, Sevilla, Valencia, etc., pecan del mismo vicio; pero hay otras poblaciones de bastante censo que no registran tanta desigualdad y ello es debido a la acción tutelar de los Ayuntamientos y Corporaciones varias que se interesan por la demografía y cuanto corriere a la vida social dentro del medio más favorable a la salud.

Para estos resultados finales son muchos los elementos que entran en juego y si bien principalmente está la salubridad de la zona que se tome por objeto de estudio, como base natural de éxito, es lo cierto que Madrid y su provincia no tienen por qué quejarse de la naturaleza que fué pródiga en todo y que si hay pocos nacimientos y muchas defunciones débese a la mala organización oficial, a las enormes sumas destinadas a fines profilácticos, morales y de protección social que se «filtran» sin averiguar cómo ni cuándo, haciéndose por tanto la depuración de la vida tan lentamente que en cualquier región sin presupuestos ni jerarquías huecas, se logra más larga y sana existencia que en esta extraña Corte de los milagros.



Subsistencias.

No están nuestros gobernantes por descargar de *infructuosos trabajos* a los resignados Secretarios de los Ayuntamientos, sino que, ternes en en sus fracasados procedimientos para abaratar el pan y otros artículos, imponen a dichos humildes funcionarios, en la representación de sus Alcaldes, estadísticas y más estadísticas, que sirve *el que quiere y como quiere*, y sin más resultado práctico y beneficioso que el de favorecer, claro es que sin quererlo, frecuentes inmoralidades de fabricantes y acaparadores, con perjuicio del agricultor y del pueblo consumidor, para el que ese abaratamiento no llega por ninguna parte.

Tal ocurre con las estadísticas de producción de la actual cosecha de cereales, con cuyo trabajo material tienen que pechar dichos Secretarios, como en años anteriores, en virtud de lo mandado por la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de julio último.

Dispónese por aquella, así como por la circular de la Comisaría general de Subsistencias de 30 de dicho mes, que los agricultores, al levantar sus cosechas, presentarán en las Alcaldías respectivas *relaciones juradas* de la cantidad de trigo, centeno, cebada y avena recolectada, expresando en ellas la cantidad que destinen al pago de rentas, a la siembra y a las demás atenciones, mencionando, así bien, las otras existencias que tengan, ecétera, etc., y como de las ocultaciones que se descubran después del 1.º de noviembre de existencias de trigos no declaradas, se hace responsable a los Alcaldes, ya tienen éstos, y más principalmente sus indefensos Secretarios, conflictos y enemigos en puerta, [pues si hacen lo necesario para que nadie oculte existencias, se les vendrá encima el enojo y la persecución de los caciques, y si, por ponerse a salvo de esto, no hacen gestiones para que la estadística sea una verdad, tendrán inmediata la responsabilidad directa que de las ocultaciones se les impone o anuncia por el número 4 de la expresada circular.

¿Con qué razón se conmina de esa manera a los Alcaldes? ¿Acaso está en su mano el evitar que los agricultores hagan lo que quieran al dar sus declaraciones?

Pero es así lo dispuesto, y bueno será que dichas Autoridades locales vean de ponerse a salvo de culpas ajenas, publicando repetidos bandos en los que hagan saber a los agricultores y a cuantos tengan existencias de cereales la obligación de presentar con exactitud sus declaraciones, bajo las responsabilidades que están impuestas por las diferentes disposiciones vigentes relativas al particular, las cuales remitirán a la Junta provincial de Subsistencias tan pronto les fuesen presentadas, como previene la disposición 2.ª de la circular antes citada, o bien dentro de los plazos que dicho organismo les hubiere señalado expresamente para el envío de aquellas y de los resúmenes correspondientes, pues respecto de esto, como de los formularios del caso, nos hacemos eco de una labor tan penosa como la que suponen tan enojosas estadísticas, sin más finalidad práctica que el trabajo de oficina malgastado en ellas y los disgustos que a las Autoridades locales y sus Secretarios que quieran conseguir las lo más exactas posible ha de proporcionarles, cuando no las responsabilidades con que se les conmina.

El nuevo régimen de trigos y harinas.

El Gobierno ha procedido, al parecer, con seriedad cumpliendo su palabra de acometer este problema. Hacer una obra perfecta y acabada es asunto difícil y complejo, y como quiera que todos los críticos vienen a coincidir en que las dificultades que saldrán al paso para malograr esta disposición obedecerán a la falta de civismo y de buena fe en los productores, resultará que lo malo no es la disposición, sino los encargados de cumplirla.

Reproducimos a continuación la parte dispositiva de la Real orden, para que nuestros lectores puedan apreciar que tiene aciertos y deficiencias:

1.ª *Declaraciones de los agricultores.*—Los agricultores, al levantar sus cosechas, remitirán a los Municipios respectivos, que a su vez las trasladarán a las Juntas provinciales de Sub-

sistencias, relaciones juradas del trigo obtenido, de la superficie cultivada y de la de la próxima siembra. En dichas relaciones harán constar la aceptación o no del régimen de convenio que para los agricultores a continuación se establece, y en el primer caso, formularán la petición de la cantidad de superfosfatos que necesiten para la próxima siembra.

2.ª *Convenio con los agricultores.*—A los agricultores que cedan sus cosechas al precio de 56 pesetas los 100 kilos en grano, el Estado les garantiza que ese será para ellos el precio mínimo de venta del trigo en los dos años siguientes al actual. Además, las compras de trigo realizadas el 1.º de noviembre y el 1.º de julio de cada año tendrán un sobreprecio mensual de 25 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos.

Asimismo, a los agricultores que hayan formulado su petición en las relaciones juradas, el Estado, por intermedio de las fábricas de abonos o directamente, les suministrará la cantidad de superfosfatos 18/20 a razón de 300 kilos como máximo por hectárea de siembra, y al precio de 15 pesetas los 100 kilos. Este suministro se subordinará este año a las limitaciones impuestas por la premura del tiempo y demás circunstancias.

3.ª *Régimen de excepción para los agricultores que no acepten el convenio anterior.*—El Estado podrá incautarse de las cosechas de estos agricultores, al precio de tasa, si las necesidades nacionales así lo exigieran, entendiéndose para estos efectos vigente la tasa fijada en el Real decreto de 14 de agosto de 1919.

4.ª *Régimen de abastecimientos.*—Cada Municipio reservará para sí el trigo necesario del producido en su término, demandándolo proporcionalmente a los productores del mismo; cada provincia determinará igualmente la cantidad de trigo que haya de consumir, y las Juntas provinciales de Subsistencias remitirán seguidamente a la Comisaría el estado de distribución y sobrante del trigo de su provincia.

5.ª *Régimen de compra de trigos.*—Las Juntas de Subsistencias, representadas por una Comisión ejecutiva, compuesta del secretario de ella y dos de sus miembros, trasladarán a los fabricantes de harinas las declaraciones de los agricultores para que procedan a la compra de grano; los reparos que se formulen y las incidencias que se promuevan serán resueltas por dicha Comisión, y, en último lugar, por la Comisaría general de Subsistencias. Sólo podrán comprar en cada localidad aquellas fábricas de la provincia o fuera de ella designadas al efecto por la citada Comisión ejecutiva, que limitará a la compra y molienda de trigo efectuada por los fabricantes de la provincia al cupo señalado para el consumo de ésta, y a la parte que les corresponda por la repartición que del exceso de producción se haga para las otras provincias, previos los asesoramientos precisos, por la Comisaría general de Subsistencias.

Los fabricantes podrán exigir que los vendedores realicen el transporte del trigo adquirido hasta la fábrica o estación del ferrocarril, a elección del vendedor, mediante el precio de una peseta por cada 100 kilogramos.

6.ª *Régimen de fabricación y venta de harinas.*—Se fabricará una sola clase de harina de trigo sin mezcla alguna, y se venderá al precio en fábrica de 72 pesetas los 100 kilos, con un sobreprecio mensual de 30 céntimos de peseta por cada 100 kilos desde el 1.º de diciembre hasta el 1.º de agosto.

Todas las ventas de harinas serán intervenidas por el Estado, que no permitirá la circulación y facturación de ellas, sino una vez comprobada su venta al precio anteriormente fijado. El Estado vigilará la fabricación, inspeccionando los extremos que considere precisos y analizando las harinas.

Los depósitos de éstas en las fábricas se considerarán, para todos los efectos, como depósitos de harinas a disposición del Estado.

7.ª *Fábricas del litoral y auxilios para sus importaciones.*—El Estado adjudicará directamente a las fábricas del litoral el cupo de trigo nacional que deban molturar, y favorecerá la importación que realicen de trigos extranjeros, interviniendo su compra y abonando a los fabricantes la diferencia de precio que en cada caso se estipule. La suma total de las importaciones intervenidas no sobrepasará la cifra de 500.000 toneladas.

8.ª *Establecimientos de depósitos reguladores.*—El Estado constituirá en el menor plazo posible, y en las regiones de gran consumo, los *stocks* de trigo o harina, de procedencia nacional o extranjera, precisos para la regulación y aprovisionamiento del mercado.

9.ª *Medidas contra el contrabando y aprovisionamientos especiales.* Se establecerá servicio especial de vigilancia en las fronteras para evitar todo contrabando, y bajo ningún pretexto se permitirá el embarque de trigos o harinas en ningún puerto español. Por excepción, el suministro de harinas a nuestras posesiones y zona de protectorado en Africa se hará desde los puertos de Algeciras y Málaga, y consignados exclusivamente a las autoridades de aquellos territorios.

El aprovisionamiento de Baleares y Canarias se llevará a efecto, a ser posible, completando las existencias indígenas con importaciones extranjeras, y correrá siempre directamente a cargo de la Comisaría general de Subsistencias, que en cada caso dictará las disposiciones adecuadas.

10. *Responsabilidad y sanciones.*—Los alcaldes serán responsables de las ocultaciones de trigo que en sus términos se descubran por la Inspección de Subsistencias. Toda ocultación descubierta por las autoridades locales y comprobada por la Comisaría general dará lugar a la imposición de las multas que se fijen en la ley de Subsistencias y a disponer del trigo para el abastecimiento del término en que exista, a un precio inferior al de tasa, fijado por la Comisaría general de Subsistencias.

Toda declaración falsa sobre existencias de trigo y harina en las fábricas o toda disponibilidad y venta arbitraria de los mismos sin intervención del Estado motivará la correspondiente incautación y la imposición de multa, con arreglo a la ley de Subsistencias.

11. *Medidas complementarias.*—Por la Comisaría general de Subsistencias expresamente delegada al efecto, se dictarán cuantas aclaraciones se consideren oportunas y se adoptarán aquellas medidas que lleven al mejor cumplimiento de lo preceptuado en esta Real orden.

GUIAS DE GANADO

Para poder sacar ganado de las especies bovina, lanar, cabría y de cerda, de Madrid o de cualquier pueblo de su provincia, hay que solicitar autorización del Gobierno civil, en papel de peseta, y en esta misma solicitud, o en un papel simple, pondrá su informe sanitario el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del pueblo de donde vayan a salir los ganados, advirtiéndose que solamente este informe tiene valor, a no ser que en el pueblo de referencia no exista Inspector municipal, en cuyo caso el informe puede ser suscrito por cualquier otro veterinario.

Los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecua-

rias de Madrid, es decir, de la capital, a quienes los ganaderos deben pedir estos informes, son los siguientes: D. Juan Miguel Montero, Humilladero, 10, 1.º izquierda; para los distritos de Buenavista y Hospicio; D. Antonio Fernández Tallón, plaza de los Mostonses, 17, pral. izquierda, para los distritos de Chamberí y Centro; D. Germán Tejero, Bailén, 39, pral., para los distritos del Congreso y Hospital; D. Julián León Antolín, Paseo de Atocha, 23, pral., para los distritos de Inclusa y Latina, y D. Matías Aspizua, Silva, 10, 2.º izquierda, para los distritos de Palacio y Universidad.

Las solicitudes informadas, se presentarán en el Gobierno civil, Negociado de Fomento, de doce a una de la mañana. No se admitirá ninguna solicitud que no venga informada por el correspondiente Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, quien dará gratuitamente al ganadero este informe sanitario.

El Ayuntamiento de Madrid, su empréstito y proyecto de obras.

Grandes lagunas se observan en la moción del conde de Limpias sobre presupuesto extraordinario para ejecución de obras y mejoras urgentes en la población mediante la aplicación de la décima sobre las contribuciones de urbana, industria y comercio, más a pesar de todo, como ello supone un beneficio importante para la Capital, al desear que no quede en proyecto la proposición y que se realice prontamente, cumplenos dar noticia a nuestros lectores del alcance de las obras que se han estudiado.

Repetimos que falta algo de gran vuelo como por ejemplo un plan previo de urbanización para el ensanche de Madrid que muy bien pudieran ser cuadrantes de la Ciudad Lineal para los alrededores Nordeste, Norte y Noroeste; construcción de un lote numeroso de casas baratas iniciando el desplazamiento obrero y la salubridad por tanto de la población a zonas higiénicas de fácil comunicación con el casco; instalación del primer tranvía municipal para el tráfico con dichas zonas; plantación de numeroso arbolado en las indicadas zonas; de ensanche con expropiación forzosa por utilidad pública; aumentar el suministro de agua a Madrid, etc. etcétera.

Sin embargo, como proyecto de perfeccionamiento de lo actual puede admitirse el del Ayuntamiento y aunque caro, no será poco si llega tener efecto.

Véase lo que comprende el

PLAN DE OBRAS

Obras parciales de urbanización para regularización de vías públicas.

Aunque en todo índice de obras de carácter extraordinario parece excitar preferente atención las urbanizaciones de grandes zonas o grandes vías, no es menos cierto que debe ser preferente a toda aparatosa reforma el que desaparezcan aquellas construcciones aisladas que constituyen único obstáculo para ulteriores reformas anteriormente emprendidas y que deslucen la visualidad de un trazado o perjudican el tránsito público.

A estas consideraciones obedece la propuesta de expropiación de varias fincas que, por dificultades de recursos o por cuestiones litigiosas, no han podido hasta la fecha ser adquiridas, pero que todas ellas están rigurosamente justificadas por las exigencias del ornato público y reclamadas ha de tiempo por la opinión.

Formación de una plaza en la confluencia de las calles de Atocha y de Carretas, 2.810.000 pesetas; expropiación de las casas números 3 y 7 de la calle de Peligros, 796.069; ídem de las casas números 8, 11 y 13 de la calle del Clavel, 1.056.775; ídem de la casa núm. 44 de la calle de Segovia, 140.404; ídem de las casas números 27 y 27 duplicado de la calle de Miguel Servet, 39.615 pesetas.

Obras de urbanización.

Difícil es presentar unas líneas de urbanización interior de la capital en las actuales circunstancias.

Dos géneros de consideraciones impiden presentar una solución acabada y de conjunto; las primeras son, no sólo los trabajos de su gestación, sino el coste excesivo que tendría una gran reforma interior y que absorbería la mayor parte de los recursos que en esta ocasión se trata de arbitrar con carácter extraordinario, cuando otras atenciones, si bien más modestas, exigen, sin embargo, con más apremio la atención del Concejo; y las otras consideraciones aun más imperativas son las que inspiran la imposibilidad de emprender en estos días grandes obras de transformación de calles que exijan la desaparición de fincas habitadas, cuando el problema apremiante es el de la deficiencia, la escasez de viviendas en la capital.

Sin embargo de esto, puede reunirse, sin incurrir en estos defectos, un conjunto de proyectos parciales que ya el Ayuntamiento y la opinión vienen señalando hace tiempo. Además, ha servido de norma a nuestro trabajo, en lo posible, el atender a aquellas mejoras que tiendan a dar las condiciones de aseo, de cultura y de comodidad a las entradas de la capital, a hermosear sitios secularmente abandonados y a establecer enlace de vías y de barrios sistemáticamente aislados, para conseguir facilidades para la edificación de viviendas, creyendo que, dadas las condiciones de Madrid, necesita, para lucir el extraordinario y artístico desarrollo adquirido en muchas de sus barriadas, una labor de armonía y enlace, de modo que no se ofrezca soluciones de continuidad a barrios inaccesibles, y que el plano de la capital y de sus alrededores sea armónico y de conjunto, como exige una hermosa capital moderna y progresiva.

I. A eso abedece la gran obra de la prolongación del paseo de la Castellana, ya aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento, y que tiende a dar una entrada digna a la capital por su parte Norte, a la vez que proporcionar expansión a su más hermoso paseo, estimulando magníficas construcciones y cortando la valla infranqueable que hoy se opone a la expansión de una opulenta barriada.

Aprobado en principio el proyecto de esta reforma en 21 de Mayo de 1915 sobre la base de prolongación normal al eje del paseo actual hasta su enlace con la carretera de Francia, con análoga amplitud y subsistiendo como parque interior el trazado del Hipódromo, sólo resta determinar el procedimiento para la adquisición del terreno y ejecución de las obras, consignándose una cifra suficiente para el déficit que en todo caso exijan los indicados gastos, descontadas las aportaciones y beneficios legales que a la Administración municipal debe producir la reforma, ya sea por cesión gratuita de los propietarios o por aplicación de la ley de 18 de Marzo de 1895, calculándose en 1.800.000 pesetas.

II. La circunstancia de haberse construido un gran colector de aguas residuarias aprovechando el cauce del antiguo arroyo Abroñigal en su casi total extensión, ofrece la posibilidad de una magnífica vía de cintura al Noroeste de la capital, con amplitud media de 80 metros en la extensión de siete kilómetros, comprendida desde la calle de Lopez de Hoyos hasta el barrio del Pacífico, vía que no sólo ofrece la facilidad por afectar a propiedad comunal de los terrenos, sino que constituye un nuevo paseo de Ronda indispensable para el desarrollo de esta parte de la capital; y, según cálculo facultativo, se consigna para la explanación, encintado y plantaciones, la suma de 1.820.000 pesetas.

Análoga necesidad aconseja la urbanización de los paseos laterales de 30 metros de ancho que resultan en las márgenes del encauzamiento del río Manzanares, desde el puente de los Franceses hasta el de la Princesa, cuyas obras se hayan muy

adelantadas, y que transformados por la conveniente explanación y plantación de árboles en dos hermosas avenidas, facilitarán las construcciones y serán un elemento de embellecimiento de sitios hasta hoy lamentablemente abandonados.

Importa esta obra 2.190.000 pesetas.

Complemento de esta mejora deben ser la de aislamiento y conservación de los puentes de Toledo y de Segovia, actualmente con aspecto deplorable de incuria, y que merecen, no sólo por su importancia artística, principalmente el primero de ellos, sino por su extraordinario tránsito y por ser enlace de barrios populosos, una detenida obra hecha por elementos peritos que hagan lucir tan bellos elementos constructivos.

Para cada una de estas atenciones, y a reserva de los estudios técnicos especiales, se consignan 500.000 pesetas.

III. El hermoso parque del Retiro ha pasado de su condición de antigua posesión real a ser un parque central de Madrid; pero las vías que lo circundan aún tienen el aspecto más de barreras inaccesibles que de enlace de los distintos barrios y de engarce a tan espléndidos jardines, perdiendo con ello no sólo el debido lucimiento y acceso del Retiro, sino importancia los terrenos que lo rodean, y que, lindantes con tan hermoso vergel, deben ser plantel de hermosas construcciones con las más bellas perspectivas, aireación y fáciles comunicaciones.

Con esta reforma se embellecerá un considerable sector de la población, que se enlazará con el resto de sus edificaciones y ofrecerá espléndidos solares para viviendas.

Hace tiempo que el señor arquitecto municipal de la sección tiene proyectado un paseo exterior de cintura del Retiro y enlace de la avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Alfonso XII, con igual amplitud que aquella, con verjas de cerramiento y puertas, formando parte de la reforma una nueva calle para aislamiento del Observatorio, que dará fácil acceso y permitirá lucir esta bellísima obra arquitectónica; y, por último, la terminación de la verja del Retiro por la avenida de Menéndez Pelayo, presuponándose para estas obras las cantidades respectivas de 1.600.000, 480.000 y 500.000 pesetas.

IV. Desde el derribo realizado por la administración municipal del antiguo palacio ducal de Osuna para reforma de alineaciones, quedó abandonado por falta de recursos todo proyecto de urbanización de los terrenos denominados Campillo de las Vistillas, sitio digno de atención no sólo por su situación preferente sobre la cuenca del río y como magnífico mirador sobre el Guadarrama, en el mismo casco y centro de la capital, sino por su magnífica orientación y sirviendo de enlace a una barriada populosa, ofrece facilidad para que a coste relativamente escaso puede convertirse en una bellísima plaza y jardines de incomparable belleza.

Desde 29 de Junio de 1882 se ocupó el Ayuntamiento de las alineaciones de este sector de la capital, realizándose las necesarias operaciones para ello, y en 14 de Noviembre de 1913, el celoso arquitecto municipal de la sección presentó un magnífico proyecto para el embellecimiento de estos sitios; más aun cuando la importante suma a que asciende su presupuesto y expropiaciones consiguientes no permiten por ahora realizarlo, es por lo menos indispensable que cese de ofrecer el aspecto indecoroso actual, que se hagan las explanaciones y trazado indispensables y que se embellezcan las laderas del cerro y las superficies disponibles con arbolado y jardines que den la sensación de un pequeño parque de recreo anejo a las vías céntricas de la capital. Actualmente, y a partir del año 1914, se siguen actuaciones judiciales para la valoración de los terrenos, encontrándose aquéllas sometidas a resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Para la ejecución de estas obras se consignan 2.393.530 ptas

V. El hermoso Viaducto de la calle de Segovia lleva ya desde su construcción, en 1874, transcurrido con exceso el plazo de aseguramiento técnico de sus elementos constructivos, sin que por falta constante de recursos hayan podido realizarse las reglamentarias y obligadas obras de conservación y refuerzo proyectadas hace tiempo por los ingenieros, y de las que tuvo conocimiento oportunamente el Ayuntamiento, siendo indispensable consignar en este proyecto extraordinario el importe mínimo de aquéllas, calculado en pesetas 750.000.

(Continuará.)

INSPECCION 8.ª DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE 1920-1921 APROBADO POR REAL ORDEN DE 5 DE JULIO DE 1920

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, y simultáneamente en las oficinas del distrito forestal (Juan de Mena, núm. 25, principal), cuando la tasación pase de 5.000 pesetas, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en el mismo se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquellos se mencionan y se fijan en este estado. Cuando la tasación sea superior a 5 000 pesetas, las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, acompañando la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales o en la Caja General de Depósitos de la provincia el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

(Continuación.)

NUMERO DEL MONTE EN EL CATALOGO	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA EL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TRASACION — PESETAS	DURACION DEL DISFRUTE	DÍAS Y HORAS DE LAS SUBASTAS
48	Hoya de la Horca y Solana.....	Casas de Navas del Rey.....	Pastos para 800 lanar, 100 cabrío y 10 vacuno.....	2.500	Año forestal.....	20 de septbre., a las 11.
49	Cerro Mesa del Fresno.....	Idem.....	Idem para 900 lanar, 150 cabrío y 10 vacuno.....	2.700	Idem.....	20 de ídem, a las 12.
51	Alberca y Alberquillas.....	Cenicientos.....	Idem para 600 lanar, 50 vacuno y 10 mayor.....	1.250	Idem.....	17 de ídem, a las 12.
52	La Enfermería.....	Pelayos de la Presa.....	Idem para 400 lanar.....	600	Idem.....	18 de ídem, a las 11.
52	Idem.....	Idem.....	Maderas, 80 metros que producirán pinos.....	1.500	Idem.....	18 de ídem, a las 12.
53	Dehesa Boyal.....	Rozas de Puerto Real.....	Pastos para 350 lanar, 100 cabrío, 50 vacuno y 10 mayor.....	2.200	Idem.....	20 de ídem, a las 12.
54	Vallelorenzo.....	San Martín de Valdeiglesias.....	Idem para 200 lanar, 300 cabrío o 100 vacuno.....	3.500	Hasta 30 de junio de 1921.....	21 de ídem, a las 10.
54	Navahoncil y Agregados.....	Idem.....	Idem para 400 lanar.....	2.200	Año forestal.....	21 de ídem, a las 11.
54	Las Cabreras.....	Idem.....	Idem para 400 lanar y 700 cabrío.....	8.000	Hasta 30 de junio de 1921.....	21 de ídem, a las 12.
54	Navahoncil y Agregados, etc.....	Idem.....	Resinación por un quinquenio de 5.000 pinos.....	25.000	Por cinco años.....	5 de octubre, a las 12.
55	Navapozas, Fuenfría, etc.....	Idem.....	Pastos para 700 lanar y 1.600 cabrío.....	20.000	Año forestal.....	22 de septbre., a las 12.
55	Idem.....	Idem.....	Leñas, 1.600 estéreos de encina.....	4.000	Idem.....	22 de ídem, a las 11.
56	Cuartel del Norte.....	Villa del Prado.....	Pastos para 600 lanar y 50 vacuno.....	3.000	Idem.....	18 de ídem, a las 12.
57 y 58	Dehesa Boyal y otros.....	La Acebeda.....	Idem para 200 lanar, 25 cabrío, 100 vacuno y 20 mayor.....	700	Idem.....	17 de ídem, a las 12.
59	La Dehesilla.....	Alameda del Valle.....	Idem para 30 vacuno.....	300	Idem.....	17 de ídem, a las 10.
60	Moroviejo y Santa Ana.....	Idem.....	Idem para 200 lanar, 25 cabrío, 190 vacuno y 20 mayor.....	2.700	Idem.....	17 de ídem, a las 11.
60	Idem.....	Idem.....	Leñas, 2.000 de ramaje de roble, tranzón El Cabezuelo.....	4.000	Idem.....	17 de ídem, a las 12.
61 y 62	Las Navazuelas y las Suertes.....	Idem.....	Pastos para 200 lanar, 45 cabrío, 280 vacuno y 20 mayor.....	3.000	Idem.....	17 de ídem, a las 13.
64	Dehesa Boyal.....	Braojos.....	Idem para 900 lanar, 80 vacuno y 10 mayor.....	900	Idem.....	18 de ídem, a las 10.
64	Idem.....	Idem.....	Leñas, 500 estéreos de ramaje de roble, tranzón Los Vecinos.....	500	Idem.....	18 de ídem, a las 11.
65	El Egido.....	Idem.....	Pastos para 200 lanar.....	400	Idem.....	18 de ídem, a las 12.
66	Cerro del Pendón y otros.....	Bustarviejo.....	Canteras, 100 metros cúbicos.....	25	Idem.....	24 de ídem, a las 9.
67	Navalmadero.....	Idem.....	Pastos para 1.000 lanar, 60 vacuno y 10 mayor.....	5.000	Idem.....	24 de ídem, a las 10.
67	La Huelga y Prado Montiel.....	Idem.....	Idem para 200 lanar, 100 cabrío, 20 vacuno y 10 mayor.....	2.500	Idem.....	24 de ídem, a las 11.
68	La Ceotilleja.....	Idem.....	Leñas, 1.500 estéreos, tranzón la Cotilleja.....	3.000	Idem.....	21 de ídem, a las 12.
68	Dehesa del Valle.....	Idem.....	Pastos para 500 lanar y 20 vacuno.....	3.000	Idem.....	24 de ídem, a las 13.
68	El Peralejo.....	Idem.....	Idem para 300 lanar.....	600	Idem.....	25 de ídem, a las 9.
68	La Ceotilleja.....	Idem.....	Idem para 100 lanar y 250 cabrío.....	400	Hasta 31 de marzo de 1921.....	25 de ídem, a las 10.
68	Cerquilla y Lomo.....	Idem.....	Idem para 200 lanar, 200 cabrío, 20 vacuno y 10 mayor.....	3.000	Año forestal.....	25 de ídem, a las 11.
68	La Caudalea.....	Idem.....	Idem para 350 lanar.....	700	Idem.....	25 de ídem, a las 12.
69	Dehesa Vieja.....	Idem.....	Idem para 500 lanar, 300 cabrío, 60 vacuno y 10 mayor.....	5.000	Idem.....	25 de ídem, a las 13.
70	Prado Espartal.....	Idem.....	Idem para 100 lanar y 100 cabrío.....	800	Hasta 15 de abril de 1921.....	27 de ídem, a las 11.
70	Idem.....	Idem.....	Leñas, 1.125 estéreos de roble en todo el monte.....	2.250	Año forestal.....	27 de ídem, a las 12.
71	Robellano.....	La Cabrera.....	Pastos para 1.500 lanar, 200 vacuno y 30 mayor.....	1.500	Idem.....	17 de ídem, a las 12.
73	La Solana y otros.....	Ganancia.....	Idem para 3.000 lanar, 350 cabrío, 330 vacuno y 20 mayor.....	5.000	Idem.....	18 de ídem, a las 12.
75	Cañadillas y Cañizuelos.....	Garganta.....	Idem para 300 lanar, 20 vacuno y 10 mayor.....	800	Idem.....	20 de ídem, a las 11.
76	Dehesa Boyal.....	Idem.....	Idem para 400 lanar y 15 mayor.....	800	Idem.....	20 de ídem, a las 12.
77	Dehesa de la Mata.....	Gascones.....	Idem para 500 lanar, 50 cabrío, 50 vacuno y 10 mayor.....	1.700	Idem.....	17 de ídem, a las 12.
79	Dehesa Boyal.....	La Hiruela.....	Idem para 200 lanar, 20 cabrío, 200 vacuno y 30 mayor.....	600	Idem.....	17 de ídem, a las 11.
79	Idem.....	Idem.....	Leñas, 1.000 estéreos de Roble, tranzón Los Aspe ones y Morro.....	1.000	Idem.....	17 de ídem, a las 12.
80	La Alberca.....	Horcajo de la Sierra.....	Pasto para 50 lanar y 25 cabrío.....	15	Idem.....	20 de ídem, a las 10.
81	Dehesa B. y La Pedregosa.....	Idem.....	Idem para 400 lanar, 60 vacuno y 10 mayor.....	1.100	Idem.....	20 de ídem, a las 11.
82	El Plantío.....	Idem.....	Idem para 100 lanar y 10 vacuno.....	110	Idem.....	20 de ídem, a las 12.
83	Dehesa Boyal.....	Horcajuelo de la Sierra.....	Idem para 400 lanar, 25 cabrío, 100 vacuno y 10 mayor.....	1.200	Idem.....	18 de ídem, a las 12.
85	Peña hueca y otros.....	Lozoya del Valle.....	Idem para 2.000 lanar, 100 cabrío, 150 vacuno y 20 mayor.....	2.800	Idem.....	21 de ídem, a las 10.

(Se continuará.)

REGIONALISMO MADRILEÑO

EGOS DEL GOBIERNO CIVIL

Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Cercedilla la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la ocupación de terrenos del expresado término municipal, para las obras del ferrocarril eléctrico de Cercedilla al Puerto de Navacerrada, de que es concesionario D. Carlos Lezcano, como Presidente del Sindicato de Iniciativas del Guadarrama, ha acordado publicarla a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, el término de veinte días, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

CERCEDILLA

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, sujetándose para ello a las condiciones que constan en el expediente para su provisión, que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

HORTALEZA

Se halla depositada en la alcaldía a disposición de quien justifique ser su dueño, y por haberla encontrado abandonada en este término municipal, una mula, castaña clara, con raya negra en el lomo, menor de la marca, de diez y ocho a veinte años de edad, herrada de las cuatro extremidades y con señal de rozadura en el pescuezo, en regulares carnes.

Lo que se hace público a fin de que su dueño pase a recogerla, previo abono de gastos, en el plazo de quince días, y y transcurridos, se procederá a su venta en la forma prescrita por el artículo 14 del reglamento de 24 de abril de 1905.

HOYO DE MANZANARES

A contar del día 6 en que se publicó este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, el apéndice al amillaramiento de edificios y solares.

HUMANES DE MADRID

En esta Alcaldía, y a disposición de quien acredite ser su dueño, se encuentra depositada una yegua de las señas siguien-

te: Pelo pardo, de talla corta, como de doce años de edad y marcada en la paletilla izquierda con una F y un 8.

Lo que se hace público a fin de que su dueño pase a recogerla, previa la oportuna justificación y abono de gastos, en el plazo de quince días, transcurrido este plazo será vendida en pública licitación.

MEJORADA DEL CAMPO

El día 2 del corriente, se celebró en la Dirección General de Obras públicas, la subasta de las obras de construcción del puente sobre el río Jarama, en la carretera de Madrid a Francia, a Mejorada del Campo por San Fernando, siendo adjudicadas al mejor postor, D. Eugenio López Dóriga en 448.076 pesetas.

Nuestra enhorabuena.

MONTEJO DE LA SIERRA

Ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía una res mular, que por los datos que resultan se puede considerar mostrenca, lo cual se anuncia al público para el que acredite ser su dueño pase a recogerla, dentro del plazo de quince días, pues, en otro caso se procederá a su venta en subasta pública, que se celebrará en la Casa Consistorial el 14 de septiembre próximo, a las nueve de la mañana, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 24 de abril de 1905.

La reseña de la expresada res es la siguiente: Un macho mular, como de siete años de edad, alzada menos de la marca, pelo negro, con rozaduras de los aparejos en el lomo, herrado de las cuatro extremidades.

OTERUELO DEL VALLE.

Por la Comisión permanente se han aprobado las cuentas de fondos municipales correspondientes a los años de 1907, 1908 y 1909.

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

D. Juan Bernal Lozano, natural de esta villa, falleció el día 31 de agosto del año corriente a las 9 de la noche, en su propio domicilio, a los setenta años de edad, habiendo padecido una enfermedad angustiosa de siete meses, el cual, durante su expresada edad, ha observado una vida inmejorable y muy querido de su familia, de sus amigos, y en general de todos cuantos le conocían. Muy amigo también de hacer favores y socorrer necesidades cuando ha podido, así que por estas razones ha causado mucho sentimiento en la localidad y demás pueblos comarcanos, donde lo conocían.

Su desconsolada esposa doña Apolonia Fernández Martín, su hijo D. Elías Bernal García, su hija política doña Josefa Lozoya Lozano, su nieta doña Felipa Bernal Lozoya, su hermano D. Norberto Bernal Lozano, sobrinos D. Victoriano Bernal Nogal, D. Francisco Bernal Martín, sobrina doña María Bernal Martín, suplican a sus buenos amigos y a cuantas personas tengan voluntad, rueguen a Dios por el alma del finado y por su eterno descanso; las misas y sufragios que se celebraron el

día 9 del corriente mes, en la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción, de esta villa, fueron aplicadas en sufragio y descanso por el alma del finado.

Desde la casa mortuoria a las puertas del cementerio, hubo un acompañamiento extraordinario, lo cual celebró un solemne entierro, dirigido por el sacerdote de esta villa, y acompañado de su inteligente sacristán D. Inocente Bernal López por lo cual su honrada y distinguida familia dieron las más cordiales gracias a todo el público, quedando muy agradecidos por todo.

SAN AGUSTIN

Vuelco de un automóvil.—El correo-automóvil que hace el servicio entre Madrid y Riaza (Segovia) volcó a poca distancia del pueblo de San Agustín. El vehículo venía ocupado por 30 viajeros, algunos de los cuales al salir de Riaza observaron que la dirección del coche no obedeció bien, y se lo dijeron así al chauffeur. Este dijo que iría muy despacio y que no había ningún peligro; pero a los pocos kilómetros sobrevino el accidente.

Cuatro viajeros resultaron gravemente heridos, y 20 con lesiones de poca importancia. Entre los primeros figuran una hermana del ilustre doctor Tapia, y el ambulante de Correos.

Una afortunada coincidencia hizo que los heridos fuesen asistido con rapidez y convenientemente.

En el automóvil de la Brigada sanitaria provincial, ocupado por el médico del servicio, D. Juan Clemente, y su ayudante, Sr. Bazán, se dirigían éstos a practicar una operación quirúrgica en Cabanillas de la Sierra, y se vieron sorprendidos por el vuelco del auto.

Acudieron inmediatamente en auxilio de los accidentados, y una vez practicada la cura de urgencia, fueron trasladados al salón del Ayuntamiento de dicha localidad, que se habilitó para hospital provisional, en el que de nuevo se procedió a una más rigurosa y detenida curación de todos los lesionados.

El administrador de la Brigada, D. Jacinto Jiménez, auxilió muy eficazmente al servicio médico, ocupándose de habilitación del local y del traslado de los heridos, secundando su labor el vecindario, que proporcionó colchones y enseres para hospitalizarles hasta su traslado a Madrid.

Los heridos curados fueron: Félix Castellote, erosiones y contusiones en la región parietal y occipital izquierda, dolores contusivos en las articulaciones del hombro izquierdo y síntomas de conmoción cerebral; pronóstico reservado. Emilia Casas, herida incisa de unos seis centímetros en la región frontal, dejando el hueso al descubierto, y síntomas de conmoción cerebral; pronóstico reservado. María García Tapia, herida incisa de unos tres centímetros de extensión y uno de profundidad en la región parietal derecha, y síntomas de conmoción cerebral. Julián de Aguera, contusiones y erosiones en el muslo derecho y dolores contusivos en la articulación del mismo, pronóstico leve.

Además fueron asistidos de erosiones y contusiones leves varios viajeros, cuyos nombres no se tomaron por asistir a los más necesitados de auxilio.

Tanto los lesionados como el público quedaron sumamente agradecidos al providencial auxilio prestado por la Brigada sanitaria provincial, más teniendo en cuenta que el médico de San Agustín marchó hace días a la capital para someterse a una operación quirúrgica de urgencia.

SAN LORENZO

La Comisión provincial ha acordado que procede se conceda la autorización que se interesa, haciéndose desde luego extensiva a la constitución de hipoteca, que queda señalada y debiendo por último, oírse al Ministro de Hacienda atendida la procedencia de los bienes que intenta permutar este Ayuntamiento en el expediente instruido respecto a permuta de treinta o más hectáreas del monte «La Jurisdicción» de los Propios del Real Sitio de San Lorenzo por otras tantas del denominado «El Romeral», perteneciente a los bienes de la Corona.

SERRADA

Han sido aprobadas las cuentas correspondientes al año 1914, por la Comisión provincial.

TORRELODONES

Una nueva velada teatral celebrada por el cuadro artístico de esta colonia veraniega y un nuevo éxito para sus organizadores y cuantos en ella han tomado parte.

Se puso en escena el paso de comedia de Muñoz Seca *Celos*, muy bien interpretado por la bella señorita María Luisa San Juan, en unión de los señores Pontes y Durán: a continuación el entremés de los Quintero *El Cerrojazo*, en el que tomaron parte las señoritas María Crespo y Carmen Calusas, bonitas y graciosas, y Fernando Durán admirable en su papel, y por último el paso de comedia de Linares Rivas *El Milagro*, en el que la encantadora señorita Aurora Durán confirmó el éxito de su actuación pasada y la bella señorita María Pontes estuvo muy bien en su papel, siendo aplaudida en un mutis, así como Fernando Durán, ovacionado con toda justicia y Pepe Ponte.

Actuaron de apuntador y tramoyista, los señores Crespo, Costa, La Torre, Arroyo, Rey y Valero, distinguidos muchachos de la colonia.

VILLAVICIOSA DE ODON

La Comisión permanente ha acordado pedir informes sobre la instancia de D. Victoriano Ricote, reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, respecto a realizar obras en la Casa Consistorial.

VALDARACETE

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta Villa, con el sueldo anual de 365 pesetas con arreglo al vigente Reglamento de Mataderos.

En este pueblo existen en la actualidad 100 pares de mulas, pagándose una fanega de trigo como iguala por cada uno y veinticinco pesetas por los igualados de herraje.

Los aspirantes al desempeño del cargo, dirigirán las instancias a esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días.

IMPRESA DE LA CIUDAD LINEAL

Especialidad en carteles para toda clase de espectáculos.

Precios económicos.

Apartado 411. Teléfono, S. 12.

Administración, Lagasca, 6. Madrid.

Sociedad de Cultura de la Ciudad Lineal

Gran Establecimiento de enseñanza • Escuelas, Bachillerato, Correos, Telégrafos y Carreras especiales.

INTERNADO MODELO. Local independiente en el sitio más céntrico de la Ciudad Lineal. Clases amplias, higiénicas, bañadas de aire puro y sol. Todos los adelantos modernos de enseñanza.

Director: D. NICOLAS M. CIRAJAS (Inspector-Médico escolar de Madrid, por oposición.)

En los años de existencia de la Sociedad no se ha desarrollado ningún caso de enfermedad contagiosa en sus Escuelas.—Resultados inmejorables.—Ningún suspenso.—Informes: Director de la Sociedad de Cultura.—Ciudad Lineal.—Madrid.

ZACARIAS HOMS

INSTALACIONES DE FARMACIAS :: FRASQUERIA
ENVASES DE TODAS CLASES :: ARTICULOS PARA
LABORATORIOS :: APARATOS DE FISICA Y
:: :: QUIMICA :: FILTROS PARA AGUA :: ::

MADRID.-Calle de Fuencarral, 55.

BENITO CRESPO

TRANSPORTES

de toda clase de mercancías a precios económicos.—Bueyes y carretas propios.—Se encarga de facturar y embalar mercancías.

SASTRERIA

Inmenso surtido de bonitos géneros para invierno.—Sastrería de corte moderno.

NO EQUIVOCARSE

Fuencarral, 71. • • Teléfono 1.986. • • MADRID

ALMACENES DE GULES

Artículos de goma.—Impermeables ingleses.—Linóleum.—Cepillos.—Plumeros.—Transparentes.—Tubos y mangueras para riegos y trasiegos.

Francisco Fernández

Caballero de Gracia, 2 y 4.
Teléfono 39-50 M - Madrid

Ventas por mayor y menor.



TONICO-DIGESTIVO Y ANTIGASTRÁLGICO

Cura más pronto y mejor que ningún otro remedio, no contiene narcóticos, analgésicos, anestésicos ni calmantes de ninguna especie, cuya FORMULA DE COMPOSICIÓN sencillísima, de ingredientes completamente inofensivos y de resultados admirables, consta en envases y prospectos.

DE VENTA EN TODAS LAS MEJORES FARMACIAS

FABRICA DE HARINAS

LA CONCEPCION

Pueblo Nuevo (Madrid)

Ramón Gómez y C.^a (S. en C.)

Venta de harinas y salvados. Molienda y ración de toda clase de semillas.

JUAN DEL POZO Y MARTIN

Fábrica de jabón.—Almacén de aceites y frutos coloniales

Jabones puros de aceite de oliva premiados en la Exposición de Industrias de Madrid.

MADRID FUENCARRAL

Teléfono J. 26.

LUIS DE LA RUBIA BERMEJO

VIDRIERO Y FONTANERO

5, calle de Sánchez Díaz, 5

Teléfono S 14-41

CANILLEJAS (CIUDAD LINEAL)

Especialidad en saneamientos de edificios e instalaciones modernas de cuartos de baño.—Se hacen toda clase de trabajos y reparaciones.

— PRECIOS MODERADOS —

FUMISTERIA

de

Mariano Fernández

Construcción de cocinas de todas clases y calefacción.

Barco, 21 y 23.—T.º 34-88

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DE

D. FLORENCIO GARCIA

En esta higiénica tienda encuentra su clientela, cada vez más numerosa, amabilidad y economía, debido a la educación de su dueño y dependencia, y a la exactitud en sus pesos y medidas.

COLONIA DE LA CONCEPCION.—TELEFONO S-99
(Carretera de Aragón).

ARTRITICOS

REUMATICOS

TOMAD

RENOSEPTINA

TEJARES

DE

Julián Vidal

Carretera de Aragón.

RAFAEL RODRIGUEZ

PLOMERO SANITARIO

Saneamiento de Edificios, Inodoros, Lavabos y Baños.

ALCALÁ, 85 —><— TELÉFONO 494

G. TRIGO LAGUNA

Comisiones y representaciones
Compra venta, cambio, automóviles nuevos y usados :: Aceites, grasas, gasolina, neumáticos :: Venta de toda clase de accesorios para automóvil.

ARAPILES, 5

(Glorieta de Quevedo),

TELÉFONO J 672

FUNDICION DE METATES Y TALLERES DE BRONCISTA

SILVERIO BENGOCHEA

Elaboración de toda clase de aparatos para electricidad.—Construcción de herrajes para obras.—Armaduras para escaparatés.—Restauración de toda clase de bronce.—Dorado, plateado y niquelado galvánico.

Talleres: Carretera de Aragón, 45.
Sucursal: Calle del Cisne, núm. 5.

MADRID

DISPONIBLE